

GUGGENHEIM BILBAO

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE DAÑOS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL *FRANCIS BACON: DE PICASSO A VELÁZQUEZ*

CUADRO RESUMEN

A. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de mediación y contratación de un seguro de daños de la exposición temporal *Francis Bacon: de Picasso a Velázquez*.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

No se establece.

C. DURACIÓN

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma, debiendo tener efecto la póliza de seguro durante los plazos previstos en el Anexo I.

D. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **antes de las 10:00 horas del día 16 de junio de 2016**.

El horario de recepción es de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y de 9:00 a 15:00 horas los viernes.

E. FIANZA DEFINITIVA

5% del importe de la adjudicación definitiva.

F. ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura del sobre B (Documentación evaluable mediante juicio de valor) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **a las 10:00 horas del día 22 de junio de 2016**.

La apertura del sobre C (Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **a las 10:00 horas del día 6 de julio de 2016**.

G. CONSULTAS

Las consultas serán atendidas en el Departamento de Registro del Museo Guggenheim Bilbao, en los teléfonos 94 4039130/94 4359000.

GUGGENHEIM BILBAO

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE DAÑOS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL *FRANCIS BACON: DE PICASSO A VELÁZQUEZ*, POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO (DENOMINADA EN ADELANTE EN ESTE PLIEGO DE FORMA ABREVIADA COMO FUNDACIÓN)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Servicio de mediación y contratación de un seguro de daños de la exposición temporal *Francis Bacon: de Picasso a Velázquez*. Las condiciones mínimas del contrato de seguro serán las que se especifican en el Anexo I del presente Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas.

1.2 El contrato se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas que se establecen en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual, y que deberá ser firmado por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

2. NORMAS REGULADORAS

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en este Pliego y, supletoriamente, por lo dispuesto en las Instrucciones internas de contratación de la Fundación y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación administrativa y, en particular, por lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en sus disposiciones de desarrollo; y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho Privado.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1 No se establece. El adjudicatario, actuando como depositario de acuerdo con la normativa vigente, será retribuido a través de la prima satisfecha por la Fundación en pago del contrato de seguro, que será abonada al contratista.

3.2 Por lo que respecta a la prima del contrato de seguro que se concierte, el importe de la misma será el ofertado por el mediador en su propuesta económica, sin perjuicio de posibles ampliaciones o reducciones que requiera la Fundación durante la vigencia del contrato. En la prima bruta propuesta por los licitadores quedarán incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas, comisiones y arbitrios de cualquier ámbito, incluyendo el Impuesto sobre Primas de Seguro y el Consorcio de Compensación de Seguros, cuando proceda.

4. DURACIÓN

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma, debiendo tener efecto la póliza de seguro durante los plazos previstos en el Anexo I.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto.

GUGGENHEIM BILBAO

II. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1 La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

6.2 Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, dentro del plazo fijado en el apartado «D» del Cuadro Resumen del presente Pliego.

6.3 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

6.4 Los licitadores podrán concurrir a la presente licitación bien de manera individual o bien en unión temporal con otros empresarios. En el caso de que varios empresarios se constituyan en unión temporal, quedarán todos ellos obligados solidariamente frente a la Fundación y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

6.5 Ningún licitador podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiera hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

7.1 El licitador, dentro del plazo y en el lugar establecidos, deberá presentar tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica, señalando en cada uno el objeto del contrato fijado en el apartado «A» del Cuadro Resumen del presente Pliego, la denominación de la empresa, el correo electrónico de contacto, el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

7.2 Sobre «A»: Documentación General: aptitud para contratar y solvencia

Los licitadores deberán incluir en el sobre «A» los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) D.N.I. de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.

c) Cuando el licitador sea una sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante que le habilite para concurrir a la suscripción de contratos en nombre del representado. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

d) Cuando el licitador fuera sociedad o persona jurídica, escritura de constitución, estatutos o acto fundacional con sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.

e) Certificación o certificaciones positivas en vigor expedidas a tal efecto por las Haciendas que corresponda de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

GUGGENHEIM BILBAO

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de exención, certificación de alta o de exención.

g) Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería Provincial de la Seguridad Social, que acredite estar inscrito y haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social.

h) Informe de instituciones financieras acreditando la solvencia económica y financiera.

i) Curriculum de la empresa acreditando una experiencia mínima de tres años en el desempeño de servicios de mediación en seguros similares, que incluya la gestión en dicho periodo de, al menos, tres pólizas de daños en obras de arte de un mínimo de 100.000.000 de euros, indicando los clientes y las fechas para cada una de las mismas.

j) Curriculum de la compañía o compañías de seguros propuestas por cada licitador, acreditando una experiencia mínima de tres años en aseguramiento de daños en obras de arte, que incluya la gestión en dicho periodo de, al menos, diez pólizas de daños en obras de arte en exposiciones temporales, indicando los clientes, las fechas y el riesgo cubierto para cada una de las mismas.

Aquellas empresas que estén inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas podrán acreditar las circunstancias señaladas en los apartados a) a g) mediante una certificación del registro o mediante un certificado comunitario de clasificación, acompañando una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

7.3 Sobre «B»: Documentación evaluable mediante juicio de valor

Los licitadores deberán aportar en el sobre «B» toda aquella documentación que sea necesaria para la ponderación de los criterios evaluables mediante juicio de valor y, en particular, lo siguiente:

a) Redacción del condicionado del contrato de seguro que deberá ajustarse, como mínimo, a las especificaciones contenidas en el Anexo I del presente Pliego. Se indicará expresamente la compañía/compañías que soporten el riesgo del seguro y del reaseguro y, en su caso, el porcentaje de participación de cada una de ellas y, cuando sea aplicable, el rating de los suscriptores.

b) Metodología que va a emplear el contratista, incluyendo el procedimiento de emisión de certificados, asistencia técnica y tramitación de siniestros.

7.4 Sobre «C». Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula

Contendrá la proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, conforme al modelo que figura como Anexo IV al presente Pliego.

En las primas ofertadas por los licitadores quedarán incluidos y desglosados todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas, comisiones y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, incluyendo el Impuesto sobre Primas de Seguro así como el Consorcio de Compensación de Seguros, cuando proceda, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el presente Pliego, y retribución del contratista.

7.5 Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá presentar la documentación que integra el sobre «A», Documentación General: aptitud para contratar y solvencia. Así mismo, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que integren la agrupación temporal y la participación de cada uno de ellos y designarse la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena

GUGGENHEIM BILBAO

representación de todos ellos frente a la Fundación. Además se incluirá el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

7.6 La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Además sus proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.7 Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación del contrato sin que se haya procedido a la recogida de la documentación presentada por los licitadores, la Fundación podrá disponer sobre su destrucción.

7.8 La Fundación podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres «A» y «B», entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida o, en su caso, indemnización por el valor de aquélla si aún no se hubiera constituido.

III. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Se examinará con carácter previo el contenido de los sobres «A», calificándose los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma. Si se observasen defectos u omisiones en la documentación que fuesen subsanables, o se considerase necesaria alguna aclaración, se notificará a los licitadores concediéndoles un plazo máximo de tres días hábiles para realizar las correcciones, subsanaciones o aclaraciones pertinentes.

8.2 A continuación según lo previsto en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego, se procederá en acto público a comunicar a los licitadores qué proposiciones han sido admitidas y, en su caso, inadmitidas y los motivos de su inadmisión. Así mismo, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los aspectos evaluables mediante juicio de valor de las proposiciones, disponiendo su traslado para la formulación de un Informe técnico que evaluará la calidad y la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios previstos en el apartado 9 siguiente.

8.3 En la forma prevista en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego se dará cuenta a los licitadores, en acto público, de los resultados del Informe técnico y de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas admitidas a la licitación. A continuación, se efectuará la apertura de las proposiciones contenidas en los sobres «C», dándose lectura a las mismas.

8.4 A la vista del contenido de los sobres «C» y en base al Informe técnico referido en el apartado anterior, se formulará un Informe de adjudicación que será notificado por vía electrónica a los licitadores.

9. ADJUDICACIÓN

9.1 Las proposiciones serán valoradas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

GUGGENHEIM BILBAO

Criterio de valoración	Ponderación
Prima bruta propuesta	60%
Calidad de la oferta técnica del mediador	40%

9.2 Criterio sujeto a juicio de valor

- Calidad de la oferta técnica del mediador: se valorarán los siguientes aspectos:
 - clausulado y condiciones del contrato de seguro (30 puntos)
 - metodología ofertada y, en particular, el procedimiento de emisión de certificados, asistencia técnica y tramitación de siniestros (10 puntos)

9.3 Criterio sujeto a fórmula

- Prima bruta propuesta: se asignará la máxima puntuación a la oferta más barata, valorándose el resto de forma inversamente proporcional en base a la siguiente fórmula:
 $60 \times (\text{oferta más barata} / \text{oferta valorada})$.

9.4 La adjudicación definitiva se pondrá en conocimiento del adjudicatario y de los restantes licitadores. La adjudicación deberá recaer, en todo caso, en favor de un contratista de entre los que hubiesen acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar el documento que acredite haber constituido fianza definitiva por el importe que se señala en el apartado «E» del Cuadro Resumen del presente Pliego, mediante alguno de los medios previstos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 El documento de formalización del contrato se otorgará en la fecha que se indique en la notificación de la adjudicación definitiva.

11.2 Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego. Este documento y las características de la oferta adjudicataria tendrán carácter contractual.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la Fundación.

12.2 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo y de acuerdo con los plazos parciales que defina la Fundación durante la ejecución del contrato.

12.3 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total o dicho plazo total hubiera quedado incumplido, la Fundación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el

GUGGENHEIM BILBAO

artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Fundación.

13. ABONOS AL CONTRATISTA

13.1 El adjudicatario tendrá derecho al abono del importe total de la prima con arreglo a los precios convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

13.2 El pago de la prima se realizará en un único pago contra presentación de la correspondiente factura en el momento de la emisión del certificado de seguro, y será abonada en los plazos legalmente establecidos, teniendo en cuenta que las fechas de pago en la Fundación serán el 15 y 30 de cada mes.

14. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación, a su personal o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Además, el contratista se compromete a indemnizar y mantener libre de responsabilidad a la Fundación ante cualquier daño, reclamación, gasto o cualquier otra responsabilidad derivada de los servicios prestados por el contratista en virtud del presente contrato o de los resultados de dichos servicios.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 El personal de toda clase que realice sus tareas en los trabajos de ejecución del servicio por cuenta del contratista ejecutará su misión bajo la única y exclusiva responsabilidad de éste.

El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación de los servicios objeto de este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y Social y de Seguridad y Salud Laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El contratista, antes del comienzo de la prestación del servicio, deberá informar al personal dependiente de él de los riesgos propios del centro de trabajo, de las medidas de prevención de tales riesgos y de las medidas de emergencia aplicables, velando así mismo porque dicha información haya sido efectivamente suministrada al personal de las empresas subcontratistas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

15.2 El contratista deberá observar las normas de seguridad vigentes en la Fundación y su personal deberá seguir las instrucciones de ésta respecto a horarios, zonas del Museo por las que están autorizados a circular y puntos de entrada y salida. La Fundación se reserva el derecho de inspeccionar los equipos y pertenencias del personal de acuerdo con sus procedimientos habituales.

15.3 Todas las actividades desarrolladas por el adjudicatario para llevar a cabo el objeto del contrato, dentro o fuera de las instalaciones de la Fundación, deberán respetar la política ambiental de la organización, así como dar cumplimiento tanto a los requisitos legales aplicables como a aquellos compromisos de carácter ambiental que la Fundación suscriba.

15.4 El contratista observará en sus actuaciones y relaciones con la Fundación los comportamientos y estándares contenidos en el Código ético y de buenas prácticas que esta tiene vigente (<http://www.guggenheim-bilbao-corp.es/codigo-etico/>).

15.5 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La Fundación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas,

GUGGENHEIM BILBAO

errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el plazo que estime oportuno.

15.6 Cuando el contratista o el personal dependiente de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato, la Fundación podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden y ritmo en la ejecución de lo pactado.

15.7 El contratista, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del contrato deberá obtener las licencias, cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos de propiedad industrial, patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes.

15.8 Todos los materiales elaborados por el adjudicatario como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato serán propiedad de la Fundación, que podrá recabar en cualquier momento su entrega, siempre que sea compatible con el calendario de actuaciones y no afecte al correcto desarrollo del servicio.

15.9 El nombre Guggenheim y la representación gráfica del edificio del Museo Guggenheim Bilbao son marcas registradas. El contratista no podrá utilizar dichas marcas ni reproducciones, imágenes o fotografías de las mismas, a través de ningún medio ni para ningún fin comercial o no comercial, sin la previa autorización escrita de la Fundación.

15.10 El contratista estará obligado a facilitar la realización de las inspecciones que decida llevar a cabo la Fundación, proporcionando los antecedentes, informes y datos necesarios para ello. En los casos de disconformidad o discrepancia en los resultados de los análisis, comprobaciones o pruebas, el contratista podrá presentar los que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis realizados por Centros y Órganos Oficiales, que servirán como elementos de juicio para la decisión definitiva de la Fundación.

15.11 Todos los trabajos realizados para el buen fin del contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna sobre ellos, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibidas de la Fundación, como de la ejecución de su trabajo.

15.12 Todos los datos facilitados por el contratista a la Fundación para la formalización del contrato y durante su ejecución tendrán la consideración de datos de personas físicas que prestan sus servicios en personas jurídicas y no se reputarán datos personales, según lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

15.13 Los servicios serán prestados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, comprometiéndose el contratista a implantar todas las medidas que resulten de aplicación. Cualquier tratamiento o acceso a datos de carácter personal por parte del contratista se reputará tratamiento por cuenta de terceros siendo de aplicación todas las obligaciones previstas en el artículo 12 de la L.O. 15/1999.

16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

16.1 No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

GUGGENHEIM BILBAO

16.2 Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrá en conocimiento de la Fundación con anterioridad, identificando las condiciones técnicas del subcontrato. La Fundación se reserva el derecho de admitir o no la subcontratación, fijar sus límites y exigir al subcontratista las necesarias garantías, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

17.1 La Fundación podrá modificar el contrato en razón de sus necesidades reales, mediante aumento, reducción o supresión de las obras de arte en el ámbito del seguro objeto del contrato, o la sustitución de unas por otras. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, procediéndose a ajustar el importe de la prima en consecuencia.

17.2 Si la Fundación acordara la suspensión del contrato, se deberá levantar la correspondiente Acta de Suspensión, abonándose al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18.1 El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

18.2 Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en el presente Pliego, las que enumeran los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos que se señalan en los artículos 225 y 309.

18.3 A la extinción del contrato, no se producirá en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 301.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19. RECEPCIÓN

19.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación, la totalidad de su objeto. A la recepción de los servicios, la Fundación se reserva el derecho a comprobar la calidad técnica del resultado del trabajo.

19.2 Para ello, la Fundación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuaran a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Fundación podrá rechazarlos, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

19.3 Una vez producida la recepción, se procederá a la liquidación del contrato, abonando el saldo resultante al contratista.

GUGGENHEIM BILBAO

20. PLAZO DE GARANTÍA

20.1 El plazo de garantía del contrato será de seis meses y se computará a partir de la fecha de la recepción o conformidad de la Fundación con el servicio.

20.2 Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Fundación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20.3 Terminado el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Fundación, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva, se acordará la cancelación de la misma.

GUGGENHEIM BILBAO

ANEXO I.- CONDICIONES DEL SEGURO DE DAÑOS

TOMADOR DEL SEGURO

Fundación del Museo Guggenheim Bilbao

OBJETO DEL SEGURO

Exposición *Francis Bacon: de Picasso a Velázquez* (30 de septiembre 2016 - 8 de enero 2017).
Del total de aproximadamente 82 obras de arte que compondrán la exposición, el objeto del presente contrato incluirá el aseguramiento de 46 obras de arte, de las que 30 obras proceden de una exposición que tendrá lugar previamente en Forum Grimaldi de Mónaco (2 de julio 2016 - 4 de septiembre 2016).

ÁMBITO GEOGRÁFICO - SITUACIÓN DEL RIESGO

- Obras cuyo origen sea Forum Grimaldi, Mónaco (según desglose del Anexo II):
Desde la apertura de los embalajes y la realización de los informes de estado de conservación a la llegada de las obras a Bilbao; durante su estancia en las instalaciones de la Fundación incluyendo la exhibición, almacenamiento y los tránsitos internos entre almacenes y espacios expositivos; así como durante el tránsito de dispersión hasta la entrega de las obras en origen.
- Obras que se exhibirán exclusivamente en el Museo Guggenheim Bilbao (según desglose del Anexo III):
Desde la recogida de las obras en origen; durante el tránsito de concentración hasta Bilbao; durante la estancia de las obras en las instalaciones de la Fundación, incluyendo la exhibición, almacenamiento y los tránsitos internos entre almacenes y espacios expositivos; así como durante el tránsito de dispersión hasta la entrega de las obras en origen.

ASEGURADO

Fundación del Museo Guggenheim Bilbao

COASEGURADO Y BENEFICIARIO

El propietario / depositante de las obras de arte aseguradas.

FECHA DE EFECTO

12 de septiembre 2016 - 30 de enero 2017 (fechas estimadas).

CONDICIONES DE LA COBERTURA

- Todo riesgo de pérdida y/o daño físico originado por cualquier causa
- Riesgos extraordinarios y terrorismo mediante póliza comercial o a través del Consorcio de Compensación de Seguros
- Cobertura mínima por tránsito de 150.000.000 de euros
- Cláusulas requeridas: valor convenido (art. 28 Ley del Contrato de Seguro), depreciación o demérito artístico, exoneración/renuncia a la subrogación (para personal propio y/o prestadores de servicios), cancelación, cobertura en caso de insuficiencia de embalaje, museos y colecciones, opción de recompra, descabalamiento, marcos, cristales, divisas, y errores y omisiones

SUMA ASEGURADA

OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (864.395.754 euros).

FRANQUICIA

Toda liquidación de siniestros se realizará sin deducción de franquicia alguna.

CONSULTAS

Cualquier información más detallada deberá ser solicitada al Departamento de Registro del Museo Guggenheim Bilbao: teléfonos 94 4039130/94 4359000.

ANEXO II

Artista	Título de la obra	Fecha	Alto x Largo cm	Medida (con marco)	Técnica	País	Ciudad	Origen	Divisa	Valor seguro	Valor seguro en euros
Alberto Giacometti	Annette assise	c. 1951-52	58,4 x 38,8 cm		Oil on canvas	FR	Paris	MON-BIO	Euro	1.500.000	1.500.000
Francis Bacon	Pope I - Study after Pope Innocent X by Velázquez	1951	197.8 x 137.4	217,2 x 156 x 9	Oil on canvas	UK	Aberdeen	MON-BIO	GBP	40.000.000	51.175.448
Francis Bacon	Study for Portrait of Van Gogh VI	1957	202.5 x 142		Oil and sand on canvas	UK	London	MON-BIO	GBP	35.000.000	44.778.517
Francis Bacon	Head VI	1949	82 x 66cm		Oil on canvas	ITA	Roma	MON-BIO	Euro	4.500.000	4.500.000
Francis Bacon	Painting March	1985	198 x 148 cm		Oil on canvas	UK	London	MON-BIO	GBP	7.000.000	8.955.000
Francis Bacon	Study for portrait of Reinhard Hassert - Study for portrait of Eddy Batache	1979	35.5 x 30.5 cm; 35.5 x 30.5 cm		Oil on canvas	AUS	Sidney	MON-BIO	GBP	10.000.000	12.793.862
Alberto Giacometti	Buste d'homme dans un cadre	c.1946	28.1 x 22.4		Oil on canvas	FR	Paris	MON-BIO	Euro	800.000	800.000
Francis Bacon	Portrait of Man with Glasses III	1963	33.7 x 28.7		Oil on canvas	UK	o	MON-BIO	GBP	9.375.000	11.994.245

ANEXO II

Artista	Título de la obra	Fecha	Alto x Largo cm	Medida (con marco)	Técnica	País	Ciudad	Origen	Divisa	Valor seguro	Valor seguro en euros
Francis Bacon	Study for Figure VI	1957	149 x 116		Oil on canvas	UK	Newcastle upon Tyne	MON-BIO	GBP	6.500.000	8.316.000
Francis Bacon	Painting	1950	198.1 x 132.1		Oil on canvas	UK	Leeds	MON-BIO	GBP	30.000.000	38.381.500
Francis Bacon	Man at a Washbasin	1989-90	198 x 147.5	219 x 167 x 8,2	Oil on canvas	CH	Embrach	MON-BIO	USD	25.000.000	22.095.000
Francis Bacon	Portrait of Jacques Dupin	1990	35.5 x 30.5		Oil on canvas	FR	Amiens	MON-BIO	Euro	3.000.000	3.000.000
Amédée Ternante-Lemaire	Pope Innocent X, Copy after Velázquez	1846	131 x 112		Oil on canvas	VT	Rome	MON-BIO	Euro	50.000	50.000
Auguste Rodin	Muse Whistler, grand modèle	1908	223,5 x 90 x 109,5 cm		Bronze	FR	Paris	MON-BIO	Euro	1.500.000	1.500.000
Francis Bacon	Seated Woman (Portrait of Muriel Belcher)	1961	165 x 142.2 cm		Oil on canvas	USA	NEW YORK	MON-BIO	USD	30.000.000	26.514.000
Francis Bacon	Seated figure	1962	198 x 142 cm		Oil on canvas	MON	Montecarlo	MON-BIO	Euro	30.000.000	30.000.000

ANEXO II

Artista	Título de la obra	Fecha	Alto x Largo cm	Medida (con marco)	Técnica	País	Ciudad	Origen	Divisa	Valor seguro	Valor seguro en euros
Francis Bacon	Landscape with Colonnade	c.1945	94 x 74,5 cm		Oil on board	0	0	MON-BIO	USD	2.000.000	1762531
Francis Bacon	Lying Figure	c.1953	0		Oil on canvas	IT	Venice	MON-BIO	Euro	10.000.000	10.000.000
Francis Bacon	Landscape near Malabata, Tangier	1963	198 x 145		Oil on canvas	UK	London	MON-BIO	GBP	25.000.000	31.984.655
Francis Bacon	Man at Washbasin	1953	150,2 x 119,9 cm		Oil on canvas	UK	London	MON-BIO	GBP	10.000.000	12.793.800
Francis Bacon	Study for Portrait of John Edwards	1989	198 x 147.5		Oil on canvas	UK	London	MON-BIO	GBP	10.000.000	12.793.800
Francis Bacon	Street scene (with car in distance)	1984	198 x 147.5		Oil on canvas	UK	London	MON-BIO	USD	20.000.000	17.676.000
Francis Bacon	Study of a Bull	1991	198 x 147.5		Oil on canvas	UK	London	MON-BIO	USD	25.000.000	22.095.000
Francis Bacon	Portrait of a Dwarf	1975	159 x 58.4 cm		Oil on canvas	AUS	Sidney	MON-BIO	USD	15.000.000	13.212.580

ANEXO II

Artista	Título de la obra	Fecha	Alto x Largo cm	Medida (con marco)	Técnica	País	Ciudad	Origen	Divisa	Valor seguro	Valor seguro en euros
Francis Bacon	Study for self-portrait	1980	35.5 x 30.5 cm		Oil on canvas	AUS	Sidney	MON-BIO	USD	60.000.000	52.858.900
Francis Bacon	Study of a Figure	1954	0		Oil on canvas	CH	Zurich	MON-BIO	Euro	10.000.000	10.000.000
Francis Bacon	Triptych: Studies of the Human Body	1970	198 x 147.5 (each)		Oil on canvas, three panels	UK	London	MON-BIO	USD	80.000.000	70.704.000
Francis Bacon	Study for a Portrait of Van Gogh I	1956	151.1 x 115.6	164.2 x 129 x 5.7 cm	Oil on canvas	UK	Norwich	MON-BIO	GBP	35.000.000	44.778.500
Francis Bacon	Gouache	1929	35.5 x 25 cm		Gouache and watercolour on paper	UK	London	MON-BIO	GBP	360.000	455.547
Francis Bacon	Painting	c.1929-30	91.5 x 61		Oil on canvas	UK	London	MON-BIO	GBP	900.000	1.138.869
Francis Bacon	Portrait of Michel Leris	1976	34 x 2 9cm	44,2 x 39,2 x 7,5 cm	Oil on canvas	FR	Paris	MON - BIO	Euro	8.000.000	8.000.000
											576.607.754

ANEXO III

Artista	Título de la obra	Fecha	Alto x Largo cm	Medida (con marco)	Técnica	País	Ciudad	Origen	Moneda	Valor seguro	Valor seguro en euros
John Phillip	La bomba	1863	91.9 x 114.2 cm		Oil on canvas	UK	Aberdeen	ONLY BIO	GBP	250.000	250.000
Francis Bacon	Study for Self-Portrait	1981	198 x 147 cm		Oil and pastel on canvas	UK	London	ONLY BIO	USD	45.000.000	39.856.000
Soutine	Femme à la robe bleue	vers 1924	81 x 60 cm		Oil on canvas	FR	Paris	ONLY BIO	Euro	7.000.000	7.000.000
Pablo Picasso	Bathers at the beach hut	1929	33 x 41.5 cm		Oil on canvas	FR	Paris	ONLY BIO	Euro	30.000.000	30.000.000
Pablo Picasso	Female Nude in a Garden (Femme nue dans un jardin)	1934	162 x 130 cm		Oil on canvas	FR	Paris	ONLY BIO	Euro		35.000.000
El Greco	View and Plan of Toledo	c.1610	132 x 228		Oil on canvas	SP	Toledo	ONLY BIO	Euro		15.000.000
Pablo Picasso	Composition (Figure féminine sur une plage)	1927	18.8 x 17.6 cm		Oil on canvas	FR	Paris	ONLY BIO	Euro		12.000.000
Francis Bacon	Figure in a Room	c. 1958	198 x 147.5 cm	217,5 x 162,5 cm	Oil on canvas	UK	London	ONLY BIO	USD	20.000.000	17.722.000
Pablo Picasso	The Kiss	June 10, 1929	73 x 54 cm		Oil on canvas	FR	Paris	ONLY BIO	Euro		2.000.000
Pablo Picasso	Bullfight	Boisgeloup, July 22, 1934	97 x 129 cm		Oil on canvas	USA	New York	ONLY BIO	Euro		20.000.000
Francis Bacon	A study for a figure at the base of a crucifixion	1943-44	94 x 74 cm		Oil on pastel on board	UK	London	ONLY BIO	GBP	25.000.000	31660000
Francis Bacon	Study for Portrait II	1956	152.5 x 116 cm		Oil on canvas	USA	New York	ONLY BIO	Euro		10000000

ANEXO III

Artista	Título de la obra	Fecha	Alto x Largo cm	Medida (con marco)	Técnica	País	Ciudad	Origen	Moneda	Valor seguro	Valor seguro en euros
Francis Bacon	Triptych	1974	198 x 147.5 (each)	198 x 147.5 (each)	Oil on canvas, three panels	SP	Madrid	ONLY BIO	Euro		60.000.000
Pablo Picasso	Woman in Gray and Black	Dinard, mid-September 1929	187 x 128 cm	200 x 141 x 10 cm	Oil on canvas	BE	Bruselas	ONLY BIO	Euro		4.000.000
John Singer Sargent	Portrait of Ena Wertheimer: A Vele Gonfie	1705	163 x 108 cm		Oil on canvas	UK	London	ONLY BIO	Euro		1.300.000
James Abbott McNeill Whistler	Harmony in Grey and Green: Miss Cicely Alexander	1872-4	190.2 x 9.78 cm	221,5 x 130 x 10 cm	Oil on canvas	UK	London	ONLY BIO	Euro		2.000.000
											287.788.000
											Valores por confirmar

GUGGENHEIM BILBAO

ANEXO IV.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con domicilio en calle y provisto de D.N.I. número en nombre propio o en representación de la empresa, con correo electrónico, domicilio en calle, tfno., y C.I.F.

DECLARO:

I. Que estoy enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao de la licitación para contratar el servicio de mediación y contratación de un seguro de daños de la exposición temporal *Francis Bacon: de Picasso a Velázquez*.

II. Que conozco el Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

III. Que igualmente conozco los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas.

IV. Que encuentro de conformidad, me someto voluntariamente y acepto íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren los apartados II y III anteriores y VI siguiente.

V. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

VI. Que ofrezco realizar las prestaciones del contrato antes mencionado con estricta sujeción a la documentación señalada y en especial al Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas y sus Anexos, proponiendo las siguientes primas y condiciones, en las que quedan incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, comisiones, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, incluyendo el Impuesto sobre Primas de Seguro y el Consorcio de Compensación de Seguros, así como la retribución del contratista.

	Póliza de daños en obras de arte
Prima neta	
Impuestos aplicables	
Consorcio, si fuera aplicable	
Prima bruta	
Cia. Aseguradora	...(identificar)...

En a de de

Fdo.:

D.N.I.: